



DECRETO DAEM N°

259

CHIGUAYANTE,

30 ENE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; Programa de actividades N° 167, singularizado como "Proyecto de Vida", aprobado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 1.862 de fecha 11 de diciembre de 2014; rectificado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 1911, de fecha 29 de diciembre de 2014; el artículo 62 de la Ley 19.880; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Escuela Bélgica, dentro de su Plan de Mejoramiento Educativo SEP ha privilegiado la realización de finalización del ciclo de educación básica con un evento que incluye un gran acto de licenciatura, y un almuerzo de gala que, en el contexto de vulnerabilidad del que provienen nuestros estudiantes, es una oportunidad de aprendizaje que permite a los estudiantes interactuar con sus pares en otro ámbito.

2º Que, así, para lograr el cometido anterior, se dictó el Decreto Alcaldicio N°1.862 de fecha 11 de diciembre de 2014, que contemplaba el Programa Escolar N° 167, singularizado como "Proyecto de Vida", cuyo objeto es "concluir con un evento de finalización el proyecto de vida desarrollado durante la Enseñanza General Básica, a través del Plan de Convivencia de la escuela", tal como se especifica en el programa referido.

3º Que, inicialmente, se fijaron los montos para el desarrollo de la actividad en el ítem:

ITEM	VALOR
Alimentación:	985.000
Premios	1.000.000
Ornamentación	50.000
Transporte	300.000
Arriendo	150.000
TOTAL	\$ 2.485.000

4º Que, sin embargo, por un error de cálculo del ítem alimentación, se computó y consideró erradamente el mentado gasto, ascendiendo realmente a la suma de \$ 1.040.000, por lo que mediante el presente acto administrativo, se viene en corregir el error de hecho que se ha expuesto precedentemente, a fin de salvar cualquier eventual ilegalidad en el proceso administrativo, quedando en definitiva los ítems y sus respectivos valores del modo que a continuación se especifica:

ITEM	VALOR
Alimentación:	1.040.000
Premios	1.000.000
Ornamentación	50.000
Transporte	300.000
Arriendo	150.000
TOTAL	\$2.540.000



5º Que, en virtud de lo descrito precedentemente, se modifica el valor destinado al ítem alimentación, quedando en definitiva en la suma de \$ 1.040.000, suma que modifica el valor total de la actividad, ascendiendo a la suma de \$ 2.540.000, de acuerdo al cuadro precedente.-

DECRETO:

1º Modifíquense los Decretos Alcaldicios DAEM N°1.862 y 1.911, de fecha de fecha 11 y 29 de diciembre de 2014 respectivamente, en lo que dice relación con rectificar y por ende modificar el valor de destinado para el rubro alimentación, quedando en definitiva en la suma de \$1.040.000, suma que modifica el valor total de la actividad, ascendiendo a la suma de \$2.540.000, de acuerdo al cuadro indicado en el número 5º de este Decreto Alcaldicio.-

2º En todo lo no modificado, manténgase vigentes Decretos Alcaldicios DAEM N°1.862 y 1.911, de fecha de fecha 11 y 29 de diciembre de 2014, respectivamente.-

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control ✓
- Dirección Jurídica
- Dirección Adm. Educación Municipal (Jurídico - Finanzas - UTP - Adquisiciones)

RSN/JAE/LSP/ODG/GDR/gdr



